COMUNICACIÓN INTERNA

MEM24-00010140

FECHA : MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2024

DE : MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Supervisor Contratos

PARA : AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General
ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General

ASUNTO : Solicitud de modificación contrato vehículos convencionales No 2484-2023

Cordial saludo,

Por medio del presente, acudo a su instancia con el fin de requerir se modifique el contrato que se relaciona a continuación en el sentido de ampliar el periodo de empalme y transición en 30 días calendario, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que el 28 de diciembre de 2023 se inició el contrato de arrendamiento de vehículos convencionales, a saber:

TIPO	GRUPO	CONTRATISTA	CONTRATO
CONVENCIONALES	1	CALMORI SAS	2484

2. Que en cada uno de los instrumentos contractuales suscritos se estableció la obligación de transición y empalme, en el siguiente sentido:

"(...)

***Empalme y Transición**: El contratista, a partir del inicio de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, y dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario; deberá entregar a la UNP los vehículos según los requerimientos de operación y protección, con el objetivo de garantizar en este periodo de tiempo la correcta e ininterrumpida prestación del servicio.*

Para finalizar la etapa de empalme y transición, el contratista entrante deberá garantizar surtir los siguientes procesos, de acuerdo con el caso que aplique según los Grupos adjudicados, así:

Formalización: El contratista entrante, en el caso en que los vehículos de su propiedad ya se encuentren en operación dentro de la zona adjudicada, al no verse necesario realizar desplazamientos de las unidades vehiculares entre zonas geográficas y/o grupos, podrá realizar la formalización de dichos vehículos para iniciar la facturación de los servicios como contratista entrante. Para esto, deberá realizar la asignación junto con la documentación requerida en la obligación 4. El cumplimiento cabal de la documentación remitida será verificado por el supervisor o apoyo a la supervisión y se entenderá surtido el procedimiento por cada vehículo con la suscripción del "FORMATO DE ACTA DE FORMALIZACIÓN DE VEHÍCULOS RENTADOS EN PROCESO DE EMPALME Y TRANSICIÓN".

Cambio por transición: El contratista entrante deberá asignar las unidades vehiculares de conformidad a la solicitud de la Entidad. Para esto, deberá realizar la asignación de este junto con la documentación requerida en la obligación 4. Lo anterior sin desconocer los términos estipulados en la obligación 12.

Implementación: Se realizará la entrega oficial del vehículo al beneficiario, a partir del cual se empieza la cuantificación de los servicios efectivamente prestados. Es importante que se tenga en cuenta que, previo a este, el contratista deberá realizar los procesos de asignación y entrega, establecidos por la entidad, de conformidad con las definiciones del numeral 2.1 del presente proceso.

Los servicios que continúan siendo prestados por el contratista saliente, no podrán superar el plazo establecido de sesenta (60) días calendario, tiempo durante el cual el contratista saliente se obligará a mantener el servicio ininterrumpido, hasta tanto no se realice el respectivo cambio del vehículo por el contratista entrante, en virtud del contrato que tiene suscrito con la entidad.

Lo anterior, de conformidad con los informes de los contratistas debidamente avalados por la supervisión, respecto de los servicios prestados por el contratista saliente, así como por el entrante. El reconocimiento económico del servicio en el periodo de empalme y transición se efectuará por parte de la Entidad al proveedor del servicio entrante o adjudicatario del grupo, quien deberá para dicho efecto reconocer los mismos al operador saliente.

Con miras a mantener el equilibrio financiero previamente planificado, en la ejecución del contrato, una vez el contratista entrante presente los vehículos a la ejecución del contrato en el periodo de empalme y transición, como necesidad mínima, la tarifa que causará el vehículo entrante en operación será la estipulada en su oferta económica y la tarifa a reconocer del vehículo saliente será la que se venía reconociendo en virtud del vínculo contractual anterior.

El reconocimiento económico del servicio en el periodo de empalme y transición se efectuará por parte de la Entidad al proveedor del servicio entrante o

adjudicatario del grupo, quien deberá para dicho efecto reconocer los mismos al operador saliente.

El operador entrante podrá suscribir la cesión de derechos económicos (o cualquier otra figura para el reconocimiento de los servicios prestados) al operador saliente de los servicios prestados en la transición. El contratista entrante que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, deberá soportar a la entidad, cuando la supervisión lo requiera, el pago por concepto de facturación correspondiente a los valores de los servicios efectivamente prestados por el contratista saliente durante ese periodo (empalme y transición). Esta nota se dará aplicación teniendo en cuenta la obligación contractual estipulada en el contrato que ejecuta el operador saliente.

Una vez el contratista entrante realice la entrega total de los servicios establecidos a la UNP, se entenderá como cumplida y terminada la etapa de empalme y transición, independiente del plazo máximo fijado.

Nota 1: Para la etapa de empalme y transición, los contratistas entrantes y salientes estarán en la obligación de registrar los servicios que corresponden al servicio efectivamente prestado, en el formato que para el efecto suministrará la supervisión del contrato al inicio de la ejecución del mismo; identificando las fechas en que se terminó el servicio del contratista saliente y fue reemplazado por los vehículos que asigna el contratista entrante, esto, con el objetivo de garantizar el oportuno y adecuado diligenciamiento de la información, las partes deberán realizar cada día el cierre operativo de la operación (sobre las 4 p.m. de cada día), esto se realizará de manera conjunta entre los enlaces operativos y financieros del contratista y el supervisor o apoyo a la supervisión.

(...)"

3. A la fecha se han presentado retrasos en el proceso de empalme por parte de la firma contratista, por lo cual desde la supervisión del contrato se ha requerido en diferentes oportunidades conminando al cumplimiento; no obstante, a la fecha solo se cuenta con el siguiente avance:

TIPO: CONVENCIONALES							
GRUPO	CONTRATISTA	CONTRATO	VEHÍCULOS A TRANSITAR	TRANSITADOS	PENDIENTES POR TRANSITAR	VEHÍCULOS PRESENTADOS POR LA RENTADORA	PORCENTAJE PENDIENTE DE AVANCE
4	INVERSIONES SALMOTORS SAS	2484	222	151	71	180	68%
5	INVERSIONES SALMOTORS SAS	2485	198	128	70	137	65%

4. Que teniendo en cuenta el porcentaje de avance, la firma contratista solicitó el día 27 de febrero de 2024, una ampliación en el término de empalme y transición, para los contratos 2484-2023 y 2485-2023, pero solo adjuntó compromiso del contratista saliente para mantener los vehículos en operación correspondientes al grupo 4, contrato No 2484-2023

Que teniendo en cuenta que la operación es un servicio esencial que puede afectar derechos individuales y fundamentales de los beneficiarios, la supervisión previo análisis de la solicitud, la cual se adjunta, recomienda acogerla parcialmente y considera oportuno ampliar el termino actual en 30 días calendario, a partir del 27 de febrero de 2024, solamente del contrato No 2484-2023.

Es importante señalar que la presente modificación no genera ninguna erogación presupuestal adicional.

Los demás términos y condiciones de los contratos no sufren modificación alguna.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección
Supervisor Contrato 2484 de 2023

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Guillermo Buenaventura Cruz		27/02/2024
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marin		27/02/2024
Aprobó	Miguel Angel Quiroga Ruiz		27/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			